ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA FIGURA DE CONTRATO SINDICAL No. CS-004-2026.

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA
NIT:	800080586-8
CONTRATISTA	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA - SALUD SEGURA.
NIT:	901824211-2
OBJETO :	PRESTACIÓN DE SERVICIO BAJO LA FIGURA DE CONTRATO SINDICAL PARA ATENDER PROCESO Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO GENERAL, ATENCIÓN MÉDICA ASISTENCIAL PROFESIONAL Y DEMÁS QUE NECESITEN EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($864.735.186).

CONSIDERACIONES

Que según el artículo decimosegundo del Estatuto de Contratación de la E.S.E., cuando se exijan garantías se deberá expedir el acto administrativo que apruebe las garantías.
Que, de conformidad con el artículo vigésimo del Estatuto de Contratación de la E.S.E., el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, con ocasión de la presentación de ofertas, los contratos y su liquidación, los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual surgida de las actuaciones u omisiones del contratista y subcontratista se garantizarán de conformidad con la ley y el Acuerdo 007 del 24 de junio de 2024.
Que, en razón a la naturaleza y condiciones del contrato de la referencia y el artículo vigesimotercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E., se exigieron las siguientes garantías, tal como se estipula en la Cláusula correspondiente del contrato:

Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, es decir, CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($172.947.037), con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del 1 de septiembre de 2026 hasta el 01 de abril de 2026.
Calidad del contrato: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, es decir, CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($172.947.037), con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del 1 de septiembre de 2026 hasta el 01 de abril de 2026.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, es decir, CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($172.947.037), con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del 1 de septiembre de 2026 hasta el 1 de diciembre de 2029.
Responsabilidad Civil: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, es decir, TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($$350.181.000), para cubrir los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; al igual que la de perjuicios extrapatrimoniales, en vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 1 de diciembre de 2026 (igual al plazo de ejecución del contrato).
Que el CONTRATISTA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA - SALUD SEGURA, identificado con NIT. 901824211-2, ha presentado las siguientes pólizas:
1. Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales (Garantía Única) No. 4568968, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con documento No. 17382599, la cual ampara los riesgos de Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, en los términos y cuantías exigidas en el contrato, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 1 de diciembre de 2029.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento No. 013001082795, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con documento No. 14277371, la cual ampara el riesgo de Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas, en los términos y cuantías exigidas en el contrato, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 1 de diciembre de 2026.
Que las Pólizas No. 4568968 y No. 013001082795 fueron expedidas el 27 de agosto de 2026 y su vigencia es desde el 1 de septiembre de 2026, por lo que las garantías se encuentran vigentes y en firme para dar inicio a la ejecución del contrato.
Que revisadas las Pólizas No. 4568968 y No. 013001082795 y sus objetos de garantía, se verifica que las mismas cumplen con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por el Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 007 de 2024), en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, por lo que procede su aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las garantías constituidas por el CONTRATISTA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA - SALUD SEGURA a favor de la

SEGUNDO: ADVERTIR al CONTRATISTA que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA hará efectiva la garantía mediante acto administrativo debidamente motivado, siguiendo el debido proceso consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al CONTRATISTA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA - SALUD SEGURA, a través del correo electrónico de notificaciones que se tenga en el contrato, y a la Supervisión del contrato, en la persona del Subdirector Administrativo RODRIGO CALDERIN MENDES, para los fines pertinentes.
CUARTO: PUBLICAR el presente acto de aprobación de garantías en la plataforma SECOP II y en la página web institucional de la ESE, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
SEXTO: Hacen parte integral del presente acto administrativo las pólizas y sus respectivos anexos o condiciones generales, así como los certificados de vigencia y endosos que las modifiquen.
En constancia de lo anterior se firma en Segovia Antioquia, a los 1 días del mes de septiembre de 2026.

RODRIGO CALDERIN MENDES
SUPERVISOR

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, las cuales reúnen las condiciones legales y reglamentarias establecidas en el contrato, así:

Amparo	Póliza No.	Aseguradora	Desde (Vigencia)	Hasta (Vigencia)	Valor Asegurado
Cumplimiento	4568968	Seguros Generales Suramericana S.A.	01 de septiembre de 2026	01-ABR-2027	$172.947.037,00
Calidad del Servicio	4568968	Seguros Generales Suramericana S.A.	01 de septiembre de 2026	01-ABR-2027	$172.947.037,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	4568968	Seguros Generales Suramericana S.A.	01 de septiembre de 2026	01 de diciembre de 2029	$172.947.037,00
Responsabilidad Civil (Contratistas y Subcontratistas)	013001082795	Seguros Generales Suramericana S.A.	01 de septiembre de 2026	01-DIC-2026	$350.181.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor asegurado total de la Póliza No. 4568968 asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS ($518.841.111)**, el cual cubre los amparos de Cumplimiento ($172.947.037,00), Calidad del Servicio ($172.947.037,00) y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales ($172.947.037,00), conforme a la Póliza No. 4568968. De igual manera, la Póliza No. 013001082795 cuenta con un valor asegurado de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000) para el amparo de Responsabilidad Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías aquí aprobadas durante todos los términos establecidos en el contrato, y a prorrogarlas o ampliarlas en caso de modificaciones al contrato que así lo requieran, de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación (Acuerdo 007 de 2024).

PARÁGRAFO TERCERO: Las garantías aquí aprobadas cubren los riesgos derivados del contrato de prestación de servicios bajo la figura de contrato sindical No. CS-004-2026, celebrado entre las partes, relacionado con la prestación de servicios para atender proceso y subprocesos administrativos, servicios generales, mantenimiento general, atención médica asistencial profesional y demás que necesiten en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, de acuerdo con el requerimiento institucional.